



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Empresas y Organismos Forales**

**Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)**

**Expediente de revisión de oficio de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 25 plazas de administrativo/a. «Boletín Oficial de Bizkaia» números 247 y 123, de fecha 27 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020, respectivamente; y «BOE» números 18 y 189, de 21 de enero y 10 de julio de 2020, respectivamente; y nueva convocatoria de esas mismas pruebas.**

La Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, Acta 1/22, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero*: Declarar la nulidad de pleno derecho de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 25 plazas de Administrativo/a que fuera objeto de publicación, mediante «Boletín Oficial de Bizkaia» número 247, de fecha 27 de diciembre de 2019, sucesiva subsanación en «Boletín Oficial de Bizkaia» núm. 123, de 30 de junio de 2020, y reseñas respectivas en «BOE» números 18 y 189, de 21 de enero y 10 de julio de 2020.

«*Segundo*: Disponer la aprobación de las bases generales y específicas que se anejan a esta propuesta y que han de regular la nueva convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión de 25 plazas de Administrativo/a, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, aprobadas por acuerdos de fecha 3 de octubre de 2016 y 20 de julio de 2017, respectivamente.

«*Tercero*: Determinar la conservación de los actos producidos en desarrollo de la convocatoria anulada, en particular, tener por presentadas las instancias y solicitudes de admisión de personas candidatas depositadas hasta la fecha que fuera señalada. Esta conservación lo será sin perjuicio de la actualización de los méritos, en su caso, y/o del ejercicio del derecho de desistimiento de su instancia por parte de aquellas personas interesadas.

«*Cuarto*: Publicar el presente Acuerdo, junto con sus bases, en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios y Página Web del IFAS».

Bilbao, a 11 de marzo de 2022.—Gerente del IFAS, David Latxaga Ugartemendia

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS****BASES GENERALES****Primera.— Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de las plazas de plantilla que se detallan con las correspondientes reservas en las bases específicas de la convocatoria.

2. Los y las aspirantes procedentes de la reserva destinada a los turnos de promoción interna que superen las pruebas correspondientes, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de las personas aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes asociados a la presente convocatoria.

Si las vacantes reservadas a promoción interna quedaran desiertas, por falta de concurrencia, por no haber obtenido los y las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas o por no cumplir los requisitos de la base segunda 2, se acumularán a las ofrecidas al resto de aspirantes del turno libre siempre que no existiera limitación legal presupuestaria.

Las plazas reservadas al turno de promoción interna para personas con discapacidad que resulten vacantes acrecentarán las ofrecidas en el turno ordinario de promoción interna.

Las plazas reservadas a personas con discapacidad en el turno libre que resulten vacantes acrecentarán las convocadas en su respectivo turno (no se podrán acumular al turno libre).

3. En el supuesto de que alguna o alguno de los y las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras u otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por personas con discapacidad no alcanzaran la tasa de tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del siete por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

4. En cualquier caso, las plazas convocadas cuyo puesto asociado tuviera establecido un determinado perfil lingüístico preceptivo no podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas bases.

5. El Tribunal no podrá declarar seleccionados o seleccionadas a un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que infrinjan tal limitación.

6. Asimismo, se declara el compromiso con el principio de igualdad de oportunidades entre sexos que inspira el procedimiento del ingreso de personal al servicio de la Diputación Foral de Bizkaia y sus organismos autónomos.

**Segunda.— Condiciones o requisitos que deben reunir los y las aspirantes**

1. Son los siguientes:

a) Darse alguna de las siguientes circunstancias;

— Ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea o su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

— Estar incluido o incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.



— Asimismo, los y las extranjeras que puedan acceder al empleo público en los términos previstos en el RD 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La acreditación se llevará a cabo mediante dictamen vinculante emitido por la Sección de Valoración de la Discapacidad del Servicio de Valoración y Orientación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título o haber abonado los derechos para su obtención y cumplir los requisitos exigidos por las bases específicas de la convocatoria en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Estar en posesión de cualesquiera otros requisitos que vengan determinados por la Relación de Puestos de Trabajo para las plazas o puestos de que se trate, conforme expresen las bases específicas de cada convocatoria.

2. Los y las aspirantes que concurran a las plazas reservadas a promoción interna y promoción interna para personas con discapacidad, deberán hallarse en situación de servicio activo o situación legal asimilada en la plaza de procedencia y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse integrado o integrada en el personal laboral del IFAS con contrato laboral indefinido fijo en la plaza del grupo de clasificación inmediatamente inferior a la que aspiren, o del mismo grupo, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria.
- b) Haber completado dos años de servicios en la plaza de procedencia como personal laboral indefinido fijo del IFAS.
- c) Poseer la titulación requerida o antigüedad, en su caso, y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la plaza aspirada.

En el supuesto de que el/la aspirante no cumpla los requisitos para participar por este turno, se entenderá de oficio que la solicitud está presentada por el turno libre ordinario, siempre que reúna los requisitos para ser admitida en dicho turno.

3. Quienes concurran a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En todo caso, se considerará que cumplen tal requisito los y las pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total y los y las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias salvo el requisito del perfil lingüístico que deberá haberse acreditado antes de la fecha de celebración del ejercicio escrito de euskera previsto en la bases específicas. Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de su contratación.

**Tercera.—*Instancias*****1. *Forma***

1.1. Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como anexo, y que estará disponible en la página web del Instituto, ifas.bizkaia.eus («Convocatoria OPE»).

1.2. Para ser admitidos o admitidas y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las y los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, salvo el requisito del perfil lingüístico que deberá haberse acreditado antes de la fecha de celebración del ejercicio escrito de euskera previsto en las bases específicas.

1.3. A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en caso de ser extranjero/a.
- b) El título o los derechos abonados para obtenerlo o copia en su caso, que venga exigido en las bases específicas de la convocatoria.
- c) Relación de méritos alegados.
- d) Los y las aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad deberán, además, aportar certificación de discapacidad.
- e) Justificante del pago de la tasa de inscripción.
- f) Justificante de exención del pago de la tasa, si fuera preceptivo.

1.4. En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá indicar que el sistema de acceso es el de concurso-oposición y señalar el turno por el que se desea participar: a) libre; b) Promoción interna; c) Personas con discapacidad; o d) Promoción interna para personas con discapacidad. Sólo se podrá participar por uno de los cuatro citados turnos.

Quienes concurren por el turno de personas con discapacidad y por el turno de promoción interna para personas con discapacidad deberán señalar si solicitan las adaptaciones de tiempo y/o medios, indicando el motivo de las mismas.

1.5. En el apartado idioma se deberá indicar la lengua oficial, euskera o castellano, en que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6. En el apartado «Euskera» se deberá señalar el perfil lingüístico acreditado y si se desea realizar el ejercicio de euskera destinado a la acreditación de perfiles lingüísticos y de qué perfil. De no indicarlo no se podrá realizar la prueba de acreditación del perfil lingüístico.

**2. *Protección y gestión de datos de carácter personal***

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para la gestión del proceso selectivo y la gestión de la bolsa de trabajo temporal que se derive del mismo. La Dirección de Servicios Generales velará durante toda la tramitación por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán ante el Director de Servicios Generales, en Ugasko 5 bis, 1.ª planta, 48014-Bilbao.

**3. *Lugar de presentación de instancias***

3.1. Las instancias se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática disponible en la página web ifas.bizkaia.eus («Convocatoria OPE»).



Al efecto de garantizar el acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas, este Instituto Foral habilitará una oficina de atención presencial poniendo a su disposición los medios informáticos necesarios para la tramitación correspondiente. La dirección será publicada en la página web y tablón de anuncios de IFAS.

A la instancia deberá acompañarse, necesariamente, la documentación escaneada que resulta exigible, conforme previene el apartado 1 de la base tercera.

3.2. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. *Plazo de presentación de instancias*

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. *Defectos de las instancias*

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá al interesado o interesada mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios y página web de este Instituto Foral para que, en el plazo de diez (10) días, subsane la falta o defecto de que adolezca, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución.

#### 6. *Tasas*

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 1/2021, de 3 de febrero, de establecimiento de una tasa por la prestación a las personas interesadas de los servicios necesarios para la realización de pruebas selectivas de acceso a la condición de personal de la Diputación Foral de Bizkaia y de sus organismos autónomos, para poder participar en los procesos selectivos cada persona aspirante habrá de abonar la tasa por inscripción:

- La cuota a abonar será de 12 euros.
- El abono se realizará mediante ingreso en el siguiente número de cuenta de Kutxabank: ES95 2095 0611 0191 2060 4941
- En el ingreso se indicará nombre y apellidos y el proceso selectivo correspondiente.
- La tasa se abonará de forma nominal e individualizada para cada proceso selectivo.
- El pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de instancias.
- La falta de pago o el abono fuera de plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.
- En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de cumplimiento en tiempo y forma de la instancia en la forma prevista en las presentes bases.

Están exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- c) Las personas perceptoras de la renta de garantía de ingresos —RGI— a que se refiere el artículo 11 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social o, en su caso, beneficiarias del Ingreso



Mínimo Vital, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

- d) Las víctimas de violencia de género, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Las familias monoparentales/monomarentales.

#### **Cuarta.— Admisión de candidaturas**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Gerente del IFAS dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión y del turno, en que se solicita participar, así como de la lengua oficial elegida para realizar la fase de oposición. Esta Resolución será publicada en la página web del IFAS ([www.ifas.bizkaia.eus/Convocatoria OPE](http://www.ifas.bizkaia.eus/Convocatoria_OPE)), en el tablón de anuncios; así como su parte dispositiva en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte. En todo caso, la resolución a la que se refiere el punto 1 de esta base, establecerá un plazo de diez (10) días para la subsanación de errores.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Gerente del IFAS dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con detalle de los mismos datos que figuran en la lista provisional. Esta Resolución será publicada en la página web del IFAS ([www.ifas.bizkaia.eus/Convocatoria OPE](http://www.ifas.bizkaia.eus/Convocatoria_OPE)), en el tablón de anuncios; así como su parte dispositiva en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

4. Contra la resolución que apruebe los listados definitivos de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Gerente del IFAS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

5. Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los y las aspirantes afectadas podrán realizar las pruebas cautelarmente, si bien éstas no tendrán validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

#### **Quinta.— Composición, constitución y actuación del Tribunal**

##### **1. Composición**

1.1. Los Tribunales que han de juzgar la selección de las y los aspirantes para la provisión de las plazas convocadas estarán compuestos por integrantes titulares o suplentes de la siguiente forma:

— Presidencia:

- Una persona designada entre el personal laboral indefinido fijo del IFAS.

— Vocalías:

- Cuatro integrantes del personal laboral indefinido fijo del IFAS o del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Una persona en representación del Instituto Vasco de Administración Pública.
- Una persona designada entre el personal laboral indefinido fijo del IFAS.

— Secretaría:

- Una o un miembro del personal laboral indefinido del IFAS o en su caso, una o un representante de la Diputación Foral de Bizkaia designado a tal fin por la Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública.

En su composición se garantizarán el principio de especialidad recogido en el artículo 31.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; y el de representación equilibrada contenido en el artículo 20.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

1.2. No podrán formar parte del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria.



1.3. La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran los Tribunales se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» junto con la resolución que apruebe la lista de admisiones y exclusiones.

1.4. Sin perjuicio de la representación que al Instituto Vasco de la Administración Pública corresponde en los Tribunales calificadores, una representación de dicho Instituto formará parte de los mismos en aquellas pruebas que estén destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos exigidos en la convocatoria.

1.5. En cualquier caso, el Tribunal podrá auxiliarse de asesores o asesoras especialistas que colaboren con sus integrantes, colaboración que en todo caso se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 2. *Abstención*

Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 3. *Recusación*

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los y las aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

## 4. *Constitución*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la Presidencia y Secretaría, o personas que las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus integrantes. Del cómputo se exceptúa al que actúe como Secretario o Secretaria.

## 5. *Actuación*

5.1. Todas y todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el o la que ocupa la Secretaría, que tendrá voz pero no voto.

5.2. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Ugasko 5 bis - planta primera, 48014 – Bilbao.

5.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y ello sin perjuicio del uso del Manual de funcionamiento de Tribunales de la Diputación Foral de Bizkaia.

5.6. El Tribunal garantizará el derecho de los y las aspirantes al conocimiento de su expediente dentro del proceso selectivo.

5.7. El Tribunal adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad. La corrección deberá realizarse, excepto en pruebas orales, pruebas escritas con lectura pública o prácticas de ejecución, procurando preservar el anonimato de las y los examinandos.

5.8. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno del IFAS en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

5.9. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que deriven del procedimiento selectivo serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del IFAS y la página web ifas.bizkaia.eus, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

**6. Indemnizaciones**

Las asistencias, colaboraciones, etc. por participación en Tribunales se registrarán por lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 16/1993, de 2 de febrero, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio, y por lo dispuesto en el Decreto 267/2000, de 19 de diciembre; actualizado por el artículo único del Decreto 121/2006, de 13 junio, de tercera modificación del Decreto sobre indemnizaciones por razón de servicio («BOPV» número 122, de 28 de junio de 2006).

**Sexta.— Procedimiento de selección**

1. El procedimiento de selección de las y los aspirantes será el de concurso-oposición en sus correspondientes turnos: Libre, Personas con discapacidad, Promoción interna, Promoción interna para personas con discapacidad, de acuerdo con lo que establezcan las bases específicas de la convocatoria.

2. La fase de la oposición estará constituida por el ejercicio o ejercicios, en su caso, que se indican en las bases específicas de la convocatoria y la normativa cuyo conocimiento se exigirá será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Superarán esta fase quienes realicen todos los ejercicios de carácter obligatorio y aprueben los de carácter eliminatorio.

3. La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la instancia y acreditados por los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos de la convocatoria.

4. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y se referirá a las y los aspirantes que realicen todos los ejercicios de carácter obligatorio y aprueben los de carácter eliminatorio.

No se valorarán méritos distintos a los alegados en la instancia y debidamente justificados en el plazo otorgado al efecto, ni aquellos otros que, alegados en la instancia, sean justificados con anterioridad o posterioridad a los plazos señalados para presentación de la documentación acreditativa de los mismos.

En todo caso la fecha límite de referencia para el cómputo de los méritos que se aleguen, será la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo el requisito del perfil lingüístico que deberá haberse acreditado antes de la fecha de celebración del ejercicio escrito de euskera previsto en las bases específicas.

5. El examen de euskera tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las plazas que lleven aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo, y voluntario y no eliminatorio en el resto de las plazas. Las y los aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras plazas que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en IFAS y/o en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a IFAS y/o a la Diputación Foral de Bizkaia a su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del examen escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro pero sí convalidado, de acuerdo al Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Quienes pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

**Séptima.— Comienzo y desarrollo de la fase de oposición**

1. El proceso selectivo comienza por la fase de oposición. La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en la Resolución del Sr. Gerente del IFAS por la que se aprueben las listas de admisiones y exclusiones, que será publicada en el tablón de anuncios, en la página web del IFAS; así como su parte dispositiva en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Desde la publicación de la Resolución de personas admitidas y excluidas hasta la celebración del primer ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) meses.

3. El orden de actuación de las y los aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

4. Si no existieran aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultada en el sorteo, el orden de actuación vendrá indicado por las inmediatas siguientes, según corresponda.

5. Las y los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Será causa de exclusión la no comparecencia, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las personas interesadas podrán realizar las pruebas cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna caso de que el recurso resulte desestimado.

6. Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Desde la total conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente, si la hubiere, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas, sin que en ningún caso pueda exceder de un máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales. Todo ello sin perjuicio de que en las bases específicas se podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en un mismo día.

8. Una vez comenzadas las pruebas selectivas y para el supuesto de que existan varios ejercicios, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios y en la página web del IFAS con doce (12) horas, al menos, de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro (24) horas si se trata de uno nuevo.

9. Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y/o medios de realización de los ejercicios por las personas con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en la misma.

10. Al finalizar la corrección del ejercicio o ejercicios, en su caso, de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del IFAS, con las calificaciones correspondientes, las siguientes listas:

- a) Lista de personas aprobadas del turno de promoción interna.
- b) Lista de personas aprobadas del turno de promoción interna de personas con discapacidad.



- c) Lista de personas aprobadas del turno de personas con discapacidad.
- d) Lista de personas aprobadas del resto de las y los aspirantes.

Las anteriores listas, a partir de la realización del examen de euskera, deberán formarse separadamente según se trate o no de plazas con perfil lingüístico preceptivo.

11. La fase de oposición concluye con la publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba, en su caso, de cuantas compongan aquélla.

#### **Octava.— Tratamiento de la conducta fraudulenta y la competencia desleal**

El Tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona aspirante que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualesquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. La Presidencia de dicho Tribunal comunicará inmediatamente tales actuaciones a la Gerencia del Instituto dejando al mismo tiempo constancia de los mismos en la correspondiente acta de la sesión. Asimismo, no se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos, susceptibles de ser utilizados para evitar los principios anteriormente mencionados, siendo la Hoja de Instrucciones —que, en cada caso se publicará al respecto— el instrumento de determinación del modo de concreción y desarrollo por el Tribunal de lo dispuesto en este apartado. El incumplimiento de tales preceptos por cualquier persona aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo, no integrando consecuentemente la bolsa de trabajo resultante del mismo.

#### **Novena.— Comienzo y desarrollo de la fase de concurso**

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición.

##### **1. Presentación de documentos**

- a) Las personas interesadas deberán aportar, para su cotejo, la documentación original acreditativa de los méritos alegados en la instancia, junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto.

Con los mismos requisitos y condiciones podrán presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.

- b) Igualmente, desde la Dirección de Servicios Generales se aportará de oficio aquella certificación en todos aquellos supuestos en los que los y las aspirantes provengan del turno de promoción interna o hubieran prestado servicios en el IFAS y así lo hubieren solicitado en su instancia.
- c) El resto de servicios prestados deberá acreditarse mediante la oportuna certificación expedida al efecto, conforme al modelo que se incorpora como anexo.

##### **2. Lugar de presentación**

La documentación se presentará en el Registro General del IFAS, en la calle Camino de Ugasko, 5 Bis, planta 1.ª de Bilbao.

##### **3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de la documentación es de veinte (20) días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados y aprobadas de la fase de oposición.

##### **4. Falta de presentación de documentos**

La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la instancia determinará la no valoración de los mismos. Igualmente si del examen de los mismos se dedujera que se carece de alguno de los



méritos alegados en la declaración no podrán ser valorados aquellos méritos de que se trate, sin perjuicio de la valoración del resto.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en los supuestos de defectos en la documentación acreditativa de los méritos alegados se requerirá a las personas interesadas mediante anuncio publicado en la página web ifas.bizkaia.eus («Convocatoria OPE») para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen la falta o defecto de que adolezca la documentación acreditativa de los méritos con indicación de que, si así no lo hicieran, no serán valorados en la fase de concurso.

#### **Décima.— Calificación de las pruebas selectivas**

##### **1. Fase de oposición**

El ejercicio o ejercicios, en su caso, de la fase de oposición se calificarán conforme a lo que se dispone en las bases específicas de la convocatoria.

##### **2. Fase de concurso**

La valoración de los méritos del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo a los baremos de méritos específicos de la convocatoria.

##### **3. Calificación final**

3.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, en su redacción dada por la Ley 4/2005, de Igualdad de Mujeres y Hombres, en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos y escalas y categorías de la Administración en las que la representación de las mujeres sea inferior al 40%. Salvo que concurran en el otro candidato motivos que no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con dificultad para el acceso al empleo.

3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si además se dieran empates entre las personas aprobadas, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la o el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; en segundo lugar, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, después en el segundo, y así sucesivamente; en tercer lugar, de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en el IFAS y/o Diputación Foral de Bizkaia; en cuarto, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública Vasca; en quinto, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas y, en último, de la que tenga más edad.

#### **Undécima.— Relación de personas seleccionadas**

1. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará públicas las relaciones de las y los seleccionados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición, así como la suma total de los puntos obtenidos.

2. La cobertura de las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad, teniendo preferencia en la selección de aspirantes la acreditación de los de nivel superior. A tales efectos, el Tribunal confeccionará las listas de personas seleccionadas comenzando por la lista de mayor perfil preceptivo hasta la de menor, continuando la selección por la lista de mayor perfil no preceptivo y finalizando por la de menor. En ningún caso las plazas que tienen aparejado perfil lingüístico preceptivo podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas bases.

3. Asimismo, el tribunal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, realizará una propuesta de contratación complementaria.

**Duodécima.— *Presentación de documentos*****1. *Documentos exigidos***

1.1. Las y los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y, concretamente, los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente. Esta certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que sea precisa su legalización.
- b) Certificación expedida por la Unidad de Salud Laboral del IFAS en la que se acredite la aptitud laboral para el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con estas bases y las específicas de cada convocatoria. A tal efecto las personas seleccionadas se someterán a las pruebas y reconocimientos oportunos. La negativa a realizarlos determinará la exclusión del proceso.
- c) Declaración de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse incurso o incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- d) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos que son especificados para cada clase de plaza en las bases específicas de la convocatoria.
- e) Certificado de colegiación cuando sea preceptivo.
- f) Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, cuando sea preceptivo.

1.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá el o la aspirante acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**2. *Lugar de presentación***

Los anteriores documentos se presentarán en la Dirección de Servicios Generales del IFAS, sito en la calle Camino de Ugasko, 5 Bis, planta 1.ª de Bilbao.

**3. *Plazo de presentación***

El plazo de presentación de documentos es de veinte (20) días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas.

**4. *Excepciones***

Quienes tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias públicas o de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, en la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**5. *Falta de presentación de documentos***

Las personas que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratadas quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.



En este caso, entrará en juego la propuesta de contratación complementaria a que se refiere la base undécima 3, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**Decimotercera.— Elección de destinos**

1. En el mismo plazo de presentación de documentos las personas seleccionadas deberán realizar su elección de destino. La elección de destinos se efectuará según el orden en el que las personas seleccionadas se encuentren en la clasificación definitiva del proceso selectivo. No obstante, gozarán de preferencia las y los seleccionados provenientes de los turnos de promoción interna.

2. A estos efectos, al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas y todos los candidatos que hayan superado la fase de oposición, ordenados por la puntuación total obtenida en todo el proceso selectivo, con independencia del turno por el que hayan participado salvo quienes participen por los turnos de promoción interna que integran la suya propia.

3. A fin de confeccionar la citada relación de forma adecuada se sustituirá, de ser el caso, la calificación de apto/a otorgada a quienes hayan superado los ejercicios obligatorios de euskera por la puntuación establecida en las bases específicas de la convocatoria por la acreditación de cada nivel de perfil lingüístico.

4. La elección de destinos se realizará con independencia del perfil lingüístico por el que hubieren sido seleccionados/as, siempre que los puestos con perfil lingüístico preceptivo queden cubiertos. A estos efectos la cobertura de puestos con perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad.

5. No obstante lo anterior, las personas que hayan sido admitidas por los turnos para personas con discapacidad podrán solicitar al IFAS la alteración del orden de prelación para la elección de destino por motivos de dependencia personal, dificultad de desplazamiento u otras análogas que deberán ser debidamente acreditadas. El órgano competente para la adjudicación de los puestos de trabajo decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesario para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

**Decimocuarta.— Contratación de personal laboral****1. Órgano competente**

De conformidad con el apartado 7 del artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos del IFAS, la Junta de Gobierno procederá a la contratación de los y las aspirantes propuestas por el Tribunal hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

**2. Notificación y publicación**

Las propuestas de contratación se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web del IFAS y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Decimoquinta.— Incorporación al puesto de trabajo****1. Requisitos**

En la diligencia de contratación, además de los extremos acostumbrados, deberán hacerse constar las manifestaciones exigidas por el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

**2. Plazo**

La Dirección de Servicios Generales, en atención a las circunstancias organizativas y de servicio de los diferentes centros y servicios del Instituto, podrá señalar el plazo para la contratación que lo será por un máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de referencia.

**3. Ampliación del plazo**

La Gerencia del IFAS podrá conceder, a petición del interesado o interesada, prórroga de aquel plazo por un período no superior a la mitad del señalado.

**4. Renuncia al cargo**

Se entenderá que renuncia al cargo quien, sin causas justificadas, no firmara el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2 de esta base o, en su caso, del de la prórroga concedida. También entrará en juego en este caso la propuesta de contratación complementaria a la que se refiere la base undécima 3, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la renuncia al cargo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**Decimosexta. — Bolsa de trabajo**

Las listas resultantes que integren la relación de las personas aprobadas del presente proceso selectivo conformarán las bolsas de trabajo, que serán válidas para la contratación de personal temporal cuando se den los supuestos que la normativa vigente prevé, y para el resto de contrataciones a que de estas categorías hubiera lugar, y ello de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes, los criterios de gestión de bolsas acordados con las CC.SS. con representación en el IFAS, debidamente aprobados por su Junta de Gobierno, y demás circunstancias que resulten de aplicación.

**Decimoséptima. — Quejas y sugerencias**

Los y las aspirantes podrán en todo momento formular sus quejas y sugerencias, mediante escrito dirigido a la Dirección de Servicios Generales, bien mediante su presentación en el Registro del Instituto o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las quejas y sugerencias que se formulen se incorporarán al Registro de quejas y sugerencias y serán objeto de su oportuno tratamiento.

**NORMAS FINALES**

1. En lo no previsto en estas bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional del funcionariado civil de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi; y en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y el Manual para Tribunales de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las y los interesados en los



casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. Singularmente, contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de IFAS en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, no pudiéndose simultanear ambos recursos.



Bete baino lehen, arretaz irakurri atzeko alde  
Antes de cumplimentar, lea con atención la parte de atrás



## Onarpen eskabidea / Solicitud de admisión

### 1. Deialdia/Convocatoria

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Talde eta azpitaldea / Grupo y subgrupo                                                                                                                                                                                                                                  | Kategoria / Categoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Sarbideak / Sistemas de acceso<br>Lehiaketa <input type="checkbox"/> Oposaketa <input type="checkbox"/> Lehiaketa-oposaketa <input type="checkbox"/><br>Concurso <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> | Txanda / Turno<br>Askea <input type="checkbox"/> Barne sustapena <input type="checkbox"/> Desgaitasunen bat duten pertsonak <input type="checkbox"/> Desgaitasunen bat dutenen barne igoera <input type="checkbox"/><br>Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Promoción interna personas con discapacidad <input type="checkbox"/> |

### 2. Norberaren datuak / Datos personales

|                                                                                                     |                                                        |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Lehen deitura / Primer apellido                                                                     | Bigarren deitura / Segundo apellido                    | Izena / Nombre                                                                    |
| NAN-ANZ / DNI-NIE                                                                                   | Jaioteguna / Fecha nacimiento                          | Sexua / Sexo<br>E. / M. <input type="checkbox"/> G. / H. <input type="checkbox"/> |
| Zeure telefono mugikorrean jaso nahi dituzu notak? / ¿Desea recibir en su teléfono móvil las notas? |                                                        | Bai / Sí <input type="checkbox"/> Ez / No <input type="checkbox"/>                |
| Helbidea: kalea edo plaza, zk., solairua / Dirección: calle, plaza, nº, piso                        |                                                        | PK / C.P.                                                                         |
| Herria / Localidad                                                                                  |                                                        | Lurraldea / Territorio                                                            |
| Mugikorra / Móvil                                                                                   | Beste telefonoak / Otros teléfonos                     | Posta elektronikoa / Correo electrónico                                           |
| Desgaitasuna duen pertsona / Persona con discapacidad <input type="checkbox"/>                      | Eskatzen den egokitzapena / Adaptación que se solicita |                                                                                   |

### 3. Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria

|                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa ekartzen dut / Aporto la siguiente titulación exigida en las bases específicas                                |
| Eskatzen den beste dokumentu batzuk ekartzen ditut (gizatzeko baimena eta bestelakoak) / Aporto otros documentos exigido/s (permiso de conducir y otros) |

### 4. Hizkuntza / Idioma

|                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oposizio-faseko ariketak zein hizkuntza ofizialetan (euskaraz edo gaztelaniaz) egin nahi ditudan adierazten dut / Deseo realizar los ejercicios de la fase de oposición en la lengua oficial, euskera o castellano |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 5. Euskera

Egiaztapena / Acreditación. Baimena ematen dion GUFERi hizkuntza-eskakizuna Euskara Tituluaren eta Ziurtagirien Erregistro Bateratuan egiaztatzen; hizkuntza-eskakizuna 47/2012 Dekretuaren bidez egiaztatzen nahi izanez gero, dagokion ziurtagiri akademikoa aurkeztu beharko da / Autorizo al IFAS a su comprobación en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera; quienes pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo del Decreto 47/2012 deberán aportar la documentación correspondiente.

|                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hurrengo egiaztapen ekartzen dut / Aporto la siguiente acreditación                                                                         |
| 1HE / PL1 <input type="checkbox"/> 2HE / PL2 <input type="checkbox"/> 3HE / PL3 <input type="checkbox"/> 4HE / PL4 <input type="checkbox"/> |

### Azterketa / Examen

|                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Euskara azterketa eskatzen dut / Solicito examen de euskera                                                                                 |
| 1HE / PL1 <input type="checkbox"/> 2HE / PL2 <input type="checkbox"/> 3HE / PL3 <input type="checkbox"/> 4HE / PL4 <input type="checkbox"/> |

### 6. 1/ 2021 Foru Arauak ezarritako tasaren ordainketa / Abono de la tasa establecida por la Norma Foral 1/2021

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Tasaren ordainketa egin dut eta ziurtagiria ekartzen dut / He realizado el pago de la tasa y aporto justificante          |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Salbuetsita nago tasa ordaintzera eta ziurtagiria ekartzen dut / Estoy exento/a del pago de la tasa y aporto justificante |
| <input type="checkbox"/> %33ko desgaitasuna edo handiagoa / Discapacidad de grado igual o superior al 33%<br><input type="checkbox"/> Familia ugari kidea naiz / Soy miembro de familia numerosa<br><input type="checkbox"/> Diru-sarrerak Bermatzeko Errenta jasotzen dut / Percibo la Renta de Garantía de Ingresos<br><input type="checkbox"/> Bizitzeko Gutxieneko Errenta jasotzen dut / Percibo el Ingreso Mínimo Vital<br><input type="checkbox"/> Genero-indarkeriaren biktima naiz / Soy víctima de violencia de género<br><input type="checkbox"/> Guraso bakarreko familia bateko kidea naiz / Soy integrante de una familia monoparental/monomarental |                                                                                                                           |

Administrazioentzako alda / Ejemplar para la Administración



Behean izenpetzen duenak eskakizun honetan alipaturiko aukera saloetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen benetakoak direla berton jarritako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

|               |              |                 |             |
|---------------|--------------|-----------------|-------------|
| tokia / lugar | urtea / año  | hilabetea / mes | eguna / día |
|               | n. 202 (elko |                 | k           |

Sinadura / Firma

## Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen kudeatzailea / Gerente del Instituto Foral de Asistencia Social

Europar Parlamentuko datu pertsonalen babeserako 2016/679 Araudia betetzeko, jakinarazten dizugu eskabide honetan agertzen diren datuak horberaren datuen fitxategi automatizatuan jasoko direla. Fitxategi horren helburua hautaketa-prozesu hau kudeatzea da, baita prozesutik sortuko diren lan- poltsak kudeatzea ere. Lan-poltsak beste administrazio batzuei utziko zaizkie eskatuz gero. GUFeko Zerbitzu Orokorren Zuzendaria da fitxategiaren arduraduna, beraz, datuak eskuratzeko, zuzentzeko, aurka egiteko edo ezabatzeke, organo horretara jo beharko duzu (Ugasko bidea 5bis-1 solairua 48014 Bilbo).

Según el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo al tratamiento de datos personales, le informamos que los datos personales contenidos en esta instancia formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de este proceso selectivo, así como la correspondiente a las bolsas de trabajo que se deriven del mismo y que serán, en su caso, cedidas a otras administraciones públicas previa solicitud por éstas. El responsable de este fichero es el Director de Servicios Generales del IFAS, y ante él podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación (Camino de Ugasko 5 bis, 1ª planta-48014 Bilbao).

### Jarraibide orokorrak

- Zehaztasunak ale guztietan argi irakur daitezkeela bermatzeko.
- Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin.
- Interesduna hautaketa-prozesurako onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera.

Inprimakia izenpetu egin behar duzu

### Instrucciones generales

- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- La admisión al proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras.

No olvide firmar el impreso

### Interesatuarentzako jarraibideak

Eskuera-orriari ondokoak batu beharko zaizkio nahitaez:

- Nortasun agiri nazionalaren edo, atzerritarra izanez gero, horren baliokidea den agiriaren fotokopia.
- Deialdiaren oinarri berezietan eskaturiko titulua edo hura lortzeko eskubideak ordainduta izatea.
- Alegatutako merezimenduen zerrenda. Lehiaketa-oposizioetan, merezimenduak horretarako berenberegiz prestatutako ereduari aurkeztu behar dira.
- Desgaitasunen bat duten pertsonen txandarako izangaiek desgaitasun-ziurtagiria ekarri beharko dute.
- Izen-emate tasa ordaindu izanaren ziurtagiria.
- Tasa ordaintzetik salbuetsita egotearen ziurtagiria, hala badagokio.

### Instrucciones para la persona interesada

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- El título o los derechos abonados para obtenerlo, exigido en las bases específicas de la convocatoria.
- Relación de méritos alegados. En el supuesto de concurso-oposición los méritos se alegan en el modelo específico.
- Los y las aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad deberán, además, aportar certificación de la discapacidad.
- Justificante del pago de la tasa de inscripción.
- Justificante de exención del pago de la tasa, si fuera preceptivo.



Bete baino lehen, arretaz irakurri atzeko aldea  
Antes de cumplimentar, lea con atención la parte de atrás



## Merezimenduak / Méritos

### Norberaren datuak / Datos personales

|                                         |                                 |                                     |                |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| NAN / DNI                               | Lehen deitura / Primer apellido | Bigarren deitura / Segundo apellido | Izena / Nombre |
| Talde eta azpitaldea / Grupo y subgrupo | Kategoria / Categoría           |                                     |                |

### Aurkeztutako merezimenduaren zerrenda / Relación de méritos alegados

|     |
|-----|
| 1)  |
| 2)  |
| 3)  |
| 4)  |
| 5)  |
| 6)  |
| 7)  |
| 8)  |
| 9)  |
| 10) |
| 11) |
| 12) |
| 13) |
| 14) |
| 15) |
| 16) |
| 17) |
| 18) |
| 19) |
| 20) |

|                  |             |                 |             |
|------------------|-------------|-----------------|-------------|
| tokia / lugar    | urtea / año | hilabetea / mes | eguna / día |
|                  | n, 202      | (e)ko           | k           |
| Sinadura / Firma |             |                 |             |



### Alegatutako merezimenduak

Lehiaketa-oposizioaren kasuan, merezimenduak horretarako beren beregi prestatutako ereduak aurkeztu behar dira (merezimenduen orria). Merezimenduei dagokienez, deialdiaren oinarri berezietan adierazitako merezimenduak alegatu beharko dira.

### Merezimenduak egiaztatzea

Oposizio aldia gaingintzen dutenek 20 egun naturaleko epea izango dute eskabidean aipatu zituzten merezimenduen egiaztatgiriak aurkezteko, azken ariketa gaingitu duten izangaien zerrenda argitaratu eta biharamunetik zenbatuta. Horretarako, oposizio aldia gaingitu duten hautagaien zerrendarekin batera eskaeraorrian aipatutako merezimenduen egiaztatgiriak aurkezteko epea zein egunetan amaitzen den argitaratuko da. Lehiaketa aldia baloratzeko orduan, epe horren barruan eta hurrengo lehenaldian zehaztuko den moduan eta tokietan aurkeztutako agiriak baino ez dira kontuan hartuko.

Interesdunek jatorrizko agiriak eta agiri horien kopiak aurkeztu beharko dituzte, egiaztatzeko, edo, bestela, horretarako beren beregiko eskumena duen organoak behar bezala egiaztatutako kopia. Agiriak GUFeko Erregistro Orokorrean aurkeztuko dira (Ugasko bidea 5bis - 1. solairua 48014 Bilbo) edo 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan ezarritako lekuetako batean. Betekizun eta baldintza horiek beteta, agiriak aurkeztu ahal izango dituzte, kautelaz, oposizio aldia gaingitu ez duten eta errekursoak aurkeztu duten pertsonak, errekurso horri buruzko ebazpenak hasierako aldi hori gaingitzea ekar badezake.

### Alegación de méritos

En el supuesto de concurso-oposición los méritos se alegan en el modelo específico ("Méritos"). En la relación de méritos alegados deberán incluirse los méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

### Acreditación de méritos

Los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados y aprobadas de la fase de oposición para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. A estos efectos, junto con la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se publicará la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. Solo será tenida en cuenta, a la hora de valorar la fase de concurso, la documentación presentada en el citado plazo y del modo y en los lugares que, al efecto, se determinan en el párrafo siguiente.

Las personas interesadas deberán aportar, para su cotejo, documentación original junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto. La presentación se realizará bien en el Registro General del IFAS (C/ Camino de Ugasko, 5 bis, 1º- 48014 Bilbao), bien en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Con los mismos requisitos y condiciones podrán presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.

**BASES ESPECÍFICAS**

ADMINISTRATIVA/O

**1. Plazas convocadas**

Se convocan un total de veinticinco (25) plazas de administrativa/o (Grupo C, subgrupo C-1 de titulación), por el sistema de concurso-oposición, con perfil lingüístico 2, según la siguiente distribución:

- Turno de promoción interna: diez (10) plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- Turno de promoción interna de personas con discapacidad: una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- Turno libre: doce (12) plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo y una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- Turno libre de personas con discapacidad: una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.

La presente convocatoria de plazas incorpora el Informe de Evaluación Previa del Impacto en función del Género, teniendo como referencia el Decreto Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre.

**2. Titulación y plaza de procedencia**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la titulación requerida es: Título de Bachiller o Técnico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.<sup>a</sup> del RDL 5/2015, de 30 de octubre, las personas que accedan por el turno de promoción interna, además de poseer la titulación requerida, deberán pertenecer como personal laboral fijo a una plaza del subgrupo —C2— o del mismo subgrupo —C1—. Asimismo, deberán haber completado dos (2) años de servicios en la plaza de procedencia como personal laboral indefinido del IFAS.

**3. Ejercicios****3.1. La fase oposición**

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio; y el tercer ejercicio, obligatorio y eliminatorio para las plazas que llevan asociado perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio para el resto de las plazas.

El primero y segundo ejercicio se realizarán el mismo día.

**3.1.1. Primer ejercicio**

De carácter teórico, consistirá en realizar, durante un máximo de 90 minutos, un test de 50 preguntas -más 10 de reserva-, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta. El ejercicio versará sobre la totalidad del temario anexo.

En orden a que las y los aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos que ya les hubieran sido exigidos, quedarán eximidos de la parte de la prueba correspondiente a la parte I del mencionado temario y, en consecuencia, dispondrán de menor tiempo proporcionalmente para contestar los temas del ejercicio.

**3.1.2. Segundo ejercicio**

De carácter práctico consistirá en resolver por escrito durante un plazo máximo de 80 minutos un cuestionario de hasta 40 preguntas -más 5 de reserva-, con respuestas alternativas de las cuales tan sólo una será la correcta. Este ejercicio versará sobre la parte II del temario anexo.



### 3.1.3. Tercer ejercicio

Para aquellas personas aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico de carácter preceptivo obligatorio y eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en su caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del ejercicio escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro pero sí equiparado de acuerdo al Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes lo hagan al amparo del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación de los perfiles lingüísticos.

### 3.2. El concurso

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos.

La documentación mediante la que se acredite la posesión de los méritos aducidos deberá ser presentada en el plazo que el Tribunal señale en el anuncio por el que se haga pública la calificación final de la fase de oposición.

## 4. Calificación de proceso selectivo

### 4.1. Fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos.

### 4.2. Fase de oposición

El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos cada uno de ellos; quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos en cada uno.

El tercer ejercicio, relativo a la prueba de euskera, se calificará de «Apto o no Apto» para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

Para el resto se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel equivalente a:

- Perfil lingüístico 1: 1,5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 3 puntos.

La calificación de cada aspirante será publicada, junto con el resto de las calificaciones obtenidas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del IFAS.

### 4.3. Finalización

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

**ANEXO I****BAREMO DE MÉRITOS**

Por servicios prestados en la Administración Pública en la plaza de Administrativa/o (Grupo C, subgrupo C-1 de titulación), bajo cualquier relación jurídica excepto contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles: 0,055 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 10 puntos. En todo caso, los periodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

**ANEXO II****TEMARIO DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVA/O****PARTE I****PARTE GENERAL**

Tema 1: La Constitución Española de 1978: principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 4: El Gobierno: relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 5: El poder judicial en la Constitución Española.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Unión Europea: evolución e instituciones.

Tema 8: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título preliminar. Competencias del País Vasco. El Parlamento Vasco. El Gobierno Vasco. El lehendakari. Las instituciones de los Territorios Históricos.

Tema 9: Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos del IFAS.

Tema 10: El Reglamento de Estructura Orgánica del IFAS: ámbito competencial, estructura orgánica, competencias y responsabilidades en el IFAS.

**PARTE II****PARTE ESPECÍFICA**

Tema 11: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 12: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 13: La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 14: El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 15: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios y ámbito de aplicación.

Tema 16: Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17: Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 18: La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 19: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 20: Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Clases y régimen jurídico.

Tema 21: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las administraciones públicas. Competencia. Delegación de competencias. Avocación. Encomiendas de gestión. Delegación de firma. Suplencia.



Tema 22: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación. Los convenios: definición, tipos, contenido, suscripción, extinción y efectos de su resolución.

Tema 23: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma de los contratos.

Tema 24: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Partes en el contrato: órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio: Normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 25: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia (I): Las Juntas Generales de Bizkaia. Carácter, composición y competencias. Constitución, organización y funcionamiento.

Tema 26: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia (II): La Diputación Foral de Bizkaia. Carácter, composición y cese. Competencias. El Diputado General: designación, nombramiento, carácter y estatuto personal. Los Diputados Forales. Altos cargos de la Diputación Foral.

Tema 27: Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos: Disposiciones Generales. Competencias de los Territorios Históricos: exclusivas, de desarrollo y ejecución y de ejecución. Potestades de los Territorios Históricos. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Tema 28: El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios constitucionales. Fuentes de la ordenación jurídica y estructura.

Tema 29: Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia. Los presupuestos generales del Territorio Histórico de Bizkaia. Fases de ejecución presupuestaria: autorización, disposición, ordenación y pago.

Tema 30: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las AA.PP. Régimen del personal laboral.

Tema 31: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 32: Las relaciones de puestos de trabajo en las administraciones públicas. Marco normativo básico. La relación de puestos de trabajo en la administración pública vasca. Oferta pública de empleo. Selección de personal.

Tema 33: El personal laboral en las administraciones públicas. El Estatuto de los Trabajadores: fuentes de la relación laboral, derechos y deberes laborales básicos, elementos y eficacia del contrato de trabajo y modalidades del contrato de trabajo.

Tema 34: El personal laboral en las administraciones públicas. El Estatuto de los Trabajadores: contenido del contrato de trabajo, duración del contrato, derechos y deberes derivados del contrato, clasificación profesional y promoción en el trabajo, salarios y garantías salariales, tiempo de trabajo y modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 35: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones, cotización a la Seguridad Social. Incapacidad Temporal.



Tema 36: Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED). Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, modificada por la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo.

Tema 37: El euskera en el Estatuto. La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera. Examen especial de los perfiles lingüísticos de su régimen jurídico y su aplicación en la Ley de la función pública vasca.

Tema 38: Los criterios de gestión de las bolsas de trabajo temporal del IFAS.

Tema 39: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Consulta de los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Definiciones. Obligaciones generales del empresario. Anexo sobre disposiciones mínimas.

Tema 40: Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres: exposición de motivos, título preliminar, disposiciones generales, organización institucional y coordinación entre las administraciones públicas vascas. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas. Violencia contra las mujeres.

*Nota:* La bibliografía que pueda facilitarse tendrá carácter meramente informativo siendo, en todo caso, responsabilidad de las personas aspirantes del presente proceso selectivo, su ajustada adecuación, singularmente, respecto de la normativa facilitada.



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Empresas y Organismos Forales**

**Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)**

**Corrección de errores de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 25 plazas de administrativo/a. (Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2022 y «Boletín Oficial de Bizkaia» número 58, de 24 de marzo de 2022).**

Advertido error material en la publicación de las Bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 25 plazas de administrativo/a (Anexo I, Baremo de Méritos), arriba referenciada,

— *Donde dice:*

«Por servicios prestados en la Administración Pública en la plaza de Administrativa/o (Grupo C, subgrupo C-1 de titulación), bajo cualquier relación jurídica excepto contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles: 0,055 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 10 puntos. (...)»

— *Debe decir:*

«Por servicios prestados en la Administración Pública en la plaza de Administrativa/o (Grupo C, subgrupo C-1 de titulación), bajo cualquier relación jurídica excepto contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles: 0,055 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 9 puntos. (...)»

En Bilbao, a 1 de junio de 2022.—El Gerente, David Latxaga Ugartemendia